



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 5751-25-LP25
DISEÑO MEJORAMIENTO ACERAS PLAN MAESTRO BARRIO
HISTÓRICO GENERAL LAGOS, VALDIVIA. APRUEBA FORO
CONSULTAS Y SANCIONA INFORME DE EVALUACIÓN.

VALDIVIA, 26 SEPT. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3619

VISTOS:

- I a) Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y el Decreto Supremo N° 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886 y sus modificaciones.
- b) El Decreto Supremo N° 135 de 1978, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que aprueba el reglamento del Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones.
- c) Resolución N°36/2024 y N° 8/25 ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- d) La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- e) La Ley 19.880 de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- f) El Decreto Ley N° 1.263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y sus modificaciones.
- g) La Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público año 2025.
- h) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 355 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- i) Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 29, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; y el Decreto Siaper TRA N°272/8/2025, del 31 de enero de 2025, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que me nombra Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, y Registrado con la misma fecha por la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta electrónica N° 3250 de fecha 01 de septiembre 2025, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que, **APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, BASES TÉCNICAS, ANEXOS Y DEMÁS ANTECEDENTES Y AUTORIZA LLAMADO PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 31/2025 DISEÑO MEJORAMIENTO ACERAS PLAN MAESTRO BARRIO HISTÓRICO GENERAL LAGOS, VALDIVIA, ETAPA DISEÑO, CÓDIGO BIP N°40053834-0.**
2. La resolución Exenta electrónica N° 3259 del 02 de septiembre 2025, que **DESIGNA A LOS PROFESIONALES DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS, PARA CONFORMAR COMISIÓN DE APERTURA Y EVALUACIÓN, LP N°31/2025 MEJORAMIENTO ACERAS PLAN MAESTRO BARRIO HISTÓRICO GENERAL LAGOS, VALDIVIA, ETAPA DISEÑO, CÓDIGO BIP N°40053834-0.**
3. El foro de consultas que inicio el 02 de septiembre de 2025 a las 09:55 horas, terminaron de ingresar las preguntas el 08 de septiembre de 2025 a las 19:00 horas y las respuestas fueron publicadas en el portal mercado público el 08 de septiembre de 2025 hasta las 19:00 horas, correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 31/2025 DISEÑO MEJORAMIENTO ACERAS PLAN MAESTRO BARRIO HISTÓRICO GENERAL LAGOS, VALDIVIA, ETAPA DISEÑO, CÓDIGO BIP N°40053834-0., ID 5751-25-LP25.
4. La Resolución Exenta electrónica N°3551 con fecha del 12 de septiembre de 2025, que modifica las bases de la Licitación Pública ID 5751-25-LP25.
5. El acta de apertura Electrónica de la adquisición N° 5751-25-LP25, apertura de ofertas Informada en el portal el 12/9/2025 15:11

6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 23 de septiembre 2025, suscrito por el Encargado del Departamento de Administración y Finanzas de SERVIU Región de Los Ríos, don Patricio Ibañez Carvajal que acredita que este Servicio de Vivienda y Urbanización cuenta con disponibilidad presupuestaria para el financiamiento del proyecto **"MEJORAMIENTO ACERAS PLAN MAESTRO BARRIO HISTÓRICO GENERAL LAGOS, BIP. N° 40053834-0.**
7. El informe de la comisión evaluadora, de fecha 24 de septiembre de 2025, de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 31/2025 DISEÑO MEJORAMIENTO ACERAS PLAN MAESTRO BARRIO HISTÓRICO GENERAL LAGOS, VALDIVIA, ETAPA DISEÑO, CÓDIGO BIP N°40053834-0. ID 5751-25-LP25**, el cual por tamaño del archivo se adjunta en formato PDF a SIGEDOC.
8. Lo instruido por la Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, Sra. Nebenka Donoso San Martin, de fecha 24/09/2025, indicado al pie del informe de evaluación: *"Programación y Control, indicar disponibilidad presupuestaria."*
9. Lo indicado por el Encargado de Programación Física y Control Sr. Fernando Salgado Contreras, de fecha 25 de septiembre de 2025; *"Según la Resolución N° 126 de fecha 19/02/2025 la iniciativa cuenta con un presupuesto total asignado, para el item de gasto de consultorías por un monto de M\$83.073.-"*
10. Lo instruido por la Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, Sra. Nebenka Donoso San Martin, de fecha 25/09/2025, indicado al pie del informe de evaluación *"Se autoriza adjudicación según sugerencia de la comisión"*.
11. La **Consultora AUFD ARQUITECTOS LIMITADA, RUT 77.636.048-1**, en UTP con don **EDISON LEANDRO SALINAS VARELA RUT 13.308.356-1**, ambos se encuentran inscritos y en estado hábil en Chile Proveedores, según certificado de habilidades Registro de Proveedores Número de Folio: CED2025-khT50eaZKZ de fecha de la consulta 22/09/2025 17:08 y Número de Folio: CED2025-3joRcboddq de fecha de la consulta 24/09/2025 14:06.-
12. Que **EDISON LEANDRO SALINAS VARELA RUT 13.308.356-1, en UTP con AUFD ARQUITECTOS LIMITADA, RUT 77.636.048-1**, se encuentra inscrito con **Certificado de Inscripción Vigente N° 373803** de fecha 11 de septiembre de 2025 en el Registro Nacional de Consultores, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. De acuerdo a su Certificado, presenta Inscripción vigente en el rubro:

ESTUDIOS DE PROYECTOS ARQUITECTURA/ PATRIMONIO HISTÓRICO código. 1703, 3.a categoría

ESTUDIOS DE PROYECTOS ARQUITECTURA/ ARQUITECTURA PAISAJISTA, código 1704 1.a categoría

Con todo lo anterior dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

1. I **APRUÉBASE**, en todo aquello que no fuese contrario a derecho, el foro de consultas y respuestas publicadas en el portal mercado público de fecha 08 de septiembre de 2025, correspondiente a **LICITACIÓN PÚBLICA N°31/2025 DISEÑO MEJORAMIENTO ACERAS PLAN MAESTRO BARRIO HISTÓRICO GENERAL LAGOS, VALDIVIA, ETAPA DISEÑO, CÓDIGO BIP N°40053834-0. ID 5751-25-LP25**, considerando que inicio el 02 de septiembre de 2025 a las 09:55 horas, terminaron de ingresar las preguntas el 08 de septiembre de 2025 a las 19:00 horas y las respuestas fueron publicadas en el portal mercado público el 08 de septiembre de 2025 hasta las 19:00 horas, indicado el considerando 3° precedente y cuyo texto a continuación se transcribe:

#	Fecha	Tipo	Foro Preguntas y Respuestas
1	2/9/2025 12:56	P	Para Estudio Topográfico favor ampliar profesionales a Técnicos en Topografía.
	8/9/2025 16:17	R	Ver cuadro 3.1 DEL EQUIPO CONSULTOR.
2	2/9/2025 12:56	P	Solicito confirmar que no se incluyen las calzadas
	8/9/2025 16:17	R	Se confirma.
3	2/9/2025 12:57	P	Se solicita indicar la cantidad de m2 o ml aproximados que se requiere intervenir.
	8/9/2025 16:17	R	4.595 metros lineales aproximados, por cada vereda (2) a intervenir.

4	2/9/2025 12:58	P	Para el Equipo de consultor, "Proyecto de estructuras-mecánica de suelos", se solicita un Ingeniero civil en obras civiles, ¿este profesional podría ser un Ingeniero Civil?
	8/9/2025 16:17	R	Si puede ser ingeniero civil.
5	2/9/2025 13:02	P	Por lo señalado en bases, son varios KILOMETROS a intervenir, que debe llevar paisajismo, evaluación fitosanitaria, pavimentación, aguas lluvias, proyecto eléctrico, etc... es muy bajo el valor para todo lo señalado. Se solicita acotar las especialidades a desarrollar, de otro modo, quedará desierta ya que es el mismo valor de la licitación anterior
	8/9/2025 16:17	R	No se acoge.
6	3/9/2025 13:59	P	Al tratarse de un barrio histórico, el diseño tendrá que ser sometido a evaluación del Consejo de Monumentos?
	8/9/2025 16:17	R	La consultoría no considera ingreso a consejo de monumentos.
7	4/9/2025 18:29	P	Aclarar requerimientos mínimos para el proyecto eléctrico/iluminación. Por ejemplo si se considera soterramiento de tendidos, redes, etc.
	8/9/2025 16:17	R	Se considera iluminación peatonales soterrada.
8	4/9/2025 18:35	P	Para el jefe de proyecto, el cual cuenta con amplia experiencia acreditada en proyectos de espacio público, ¿se puede acreditar experiencia para la componente de carácter patrimonial con proyectos de edificación pública en monumentos nacionales, categoría monumento histórico?
	8/9/2025 16:17	R	Se acoge.
9	4/9/2025 18:50	P	Se solicita aclarar el alcance del estudio de mecánica de suelos, para el cual sólo se pide presupuesto.
	8/9/2025 16:17	R	No considera mecánica de suelos.
10	4/9/2025 18:51	P	considerando la longitud del proyecto y los plazos establecidos se considera que el monto es insuficiente para desarrollar el proyecto, se solicita ampliar los plazos de desarrollo
	8/9/2025 16:18	R	Se ampliará el plazo máximo a 210 días corridos. Solo se pueden modificar los plazos correspondientes al consultor.
11	4/9/2025 18:52	P	Favor describir bien lo que considera el anteproyecto
	8/9/2025 16:18	R	El detalle de lo solicitado para la etapa de anteproyecto se encuentra detallado en las bases técnicas.
12	4/9/2025 18:52	P	se deben considerar mecánicas de suelos?
	8/9/2025 16:18	R	No.
13	4/9/2025 18:58	P	Se solicita aclarar y en su mérito eliminar la obligatoriedad de visitas a obra para el equipo profesional, toda vez que dichas actividades se encontrarían fuera del marco del contrato de la consultoría en licitación.
	8/9/2025 16:18	R	Se elimina.
14	4/9/2025 19:01	P	Favor aclarar si las entregas son solo digitales y en los formatos establecidos o se deben hacer alguna entrega física
	8/9/2025 16:18	R	Son digitales.
15	4/9/2025 19:04	P	El jefe de proyecto puede ser un Ingeniero Civil con experiencia en coordinación de proyectos
	8/9/2025 16:18	R	Puede ser un ingeniero civil, con la experiencia indicada en bases administrativas.
16	4/9/2025 19:06	P	Para los especialistas del equipo, se solicita considerar como alternativa su participación vía reuniones virtuales online para la exigencia de reuniones de coordinación a que cite al respecto la Comisión Técnica Revisora como señalan las Bases Técnicas.
	8/9/2025 16:18	R	Las reuniones de participación ciudadana.

17	4/9/2025 19:09	P	Conforme lo indicado en el pto. 4. de las Bases Técnicas que indica el plazo para el Anteproyecto se considera insuficiente dado que este considera el levantamiento topografico es insuficiente dado la longitud del proyecto.
	8/9/2025 16:18	R	No es pregunta.
18	4/9/2025 19:20	P	El punto 10.5 segundo parrafo dice lo siguiente Cuando el proyecto contemple intervenciones en calzadas y estacionamientos, se deberá adicional un proyecto de vialidad con sus respectivas soluciones de aguas lluvias, de acuerdo a las normativas vigentes, como el Manual de Vialidad Urbana, Código de Normas para obras de pavimentación del MINVU y Recomendaciones para el Diseño del espacio vial Urbano de MIDEPLAN-SECTRA. Se entiende que en ese caso será un adicional? favor aclarar
	8/9/2025 16:18	R	No es parte del contrato, no obstante se aclara los casos en que esto se requiere es para el cumplimiento de la normativa de accesibilidad universal respecto a los cruces de calle.
19	4/9/2025 19:32	P	Se solicita que el jefe de proyecto pueda ser un Ingeniero Civil con experiencia en proyectos interdisciplinarios, si bien el proyecto contempla componentes arquitectónicos y paisajísticos, la naturaleza predominante del encargo corresponde al ámbito de la Ingeniería.
	8/9/2025 16:18	R	Se acoge.

2. **SANCIÓNASE y APRUÉBASE** el informe de la comisión evaluadora, de fecha 24 de septiembre de 2025, de la **LICITACIÓN PÚBLICA N°31/2025 "DISEÑO MEJORAMIENTO ACERAS PLAN MAESTRO BARRIO HISTÓRICO GENERAL LAGOS, VALDIVIA, ETAPA DISEÑO", CÓDIGO BIP N°40053834-0. ID 5751-25-LP25.**

3. **ACÉPTESE** la oferta presentada para la **LICITACIÓN PÚBLICA N°31/2025 DISEÑO MEJORAMIENTO ACERAS PLAN MAESTRO BARRIO HISTÓRICO GENERAL LAGOS, VALDIVIA, ETAPA DISEÑO, CÓDIGO BIP N°40053834-0. ID 5751-25-LP25,** presentada por el Oferente **AUFD ARQUITECTOS LIMITADA Y OFICINA DE ARQUITECTURA Y TERRITORIO LIMITADA",** según se detalla:

OFERENTE	Plazo de ejecución en días corridos	Monto Total del contrato (factura exenta)
UTP entre AUFD ARQUITECTOS LIMITADA Y OFICINA DE ARQUITECTURA Y TERRITORIO LIMITADA	210	\$62.960.000.-

4. **ADJUDÍCASE a UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP) entre AUFD ARQUITECTOS LIMITADA como representante legal el Sr. Andrés Enrique Utz Sáez, Rut. 13.952.708-9 Y don EDISON LEANDRO SALINAS VARELA, CON RUT. N° 13.308.356-1, para** la licitación pública **ID 5751-25-LP25,** las partes designan como representante y apoderado a don Andrés Enrique Utz Sáez, rut 13.952.708-9 representante legal de AUFD Arquitectos Ltda. A quien confieren plenos poderes de representación, supervisión y con amplias facultades para firmar, facturar y obligara la Unión Temporal de proveedores en virtud de la oferta presentada en la licitación **ID 5751-25-LP25,** correspondiente a **"LICITACIÓN PÚBLICA N° 31/2025 DISEÑO MEJORAMIENTO ACERAS PLAN MAESTRO BARRIO HISTÓRICO GENERAL LAGOS, VALDIVIA, ETAPA DISEÑO, CÓDIGO BIP N°40053834-0. ID 5751-25-LP25"**. Conforme lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de 2003, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, Decreto N° 661 de 2024, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de 2003, y sus modificaciones, ambos del Ministerio de Hacienda, bases de licitación aprobadas mediante Resolución Exenta N° 3250/2025, Resolución Exenta N° 3551/2025 ambas, del Servicio de Vivienda y urbanización Región de Los Ríos, por un monto total de **\$62.960.000.-** (sesenta y dos millones novecientos sesenta mil pesos, exento de impuesto), con un plazo de ejecución de **210 días corridos.**

5. **DÉJESE** establecido las condiciones que regirán el contrato están estipuladas en la Resolución exenta electrónica N°3250, de fecha 01 de septiembre 2025 del Serviu Los Ríos, que, **APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, BASES TÉCNICAS, ANEXOS Y DEMÁS ANTECEDENTES Y AUTORIZA LLAMADO PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 31/2025 DISEÑO MEJORAMIENTO ACERAS PLAN MAESTRO BARRIO HISTÓRICO GENERAL LAGOS, VALDIVIA, ETAPA DISEÑO, CÓDIGO BIP N°40053834-0.,** en la Resolución exenta electrónica N° 3551,

de con fecha del 12 de septiembre de 2025, que modifica las bases de la Licitación Pública ID 5751-25-LP25.

6. **DÉJASE** establecido que el consultor deberá suscribir el contrato elaborado por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, en tres copias. Luego de esto se procederá a realizar la resolución que apruebe el contrato, ya suscrito.
7. **ESTABLÉCESE** Dentro de los 5 días corridos, a contar de la fecha de la comunicación de publicación de la resolución de adjudicación, el Consultor o Empresa Consultora adjudicada deberá entregar en Oficina de Partes del SERVIU, Región de Los Ríos, ubicado en Avda. Alemania N.º 799, Valdivia, el contrato firmado y un Documento de garantía por "FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y DE LAS OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES DE LOS TRABAJADORES", de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 41, numeral 7º, del Decreto N.º 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N.º 19.886 y sus modificaciones, consistente en un documento de garantía pagadera a la vista y de carácter irrevocable. La entrega de esta garantía se registrará en los términos dispuestos por el artículo 121 y siguientes del párrafo 3 del Capítulo VIII del Decreto 661/24 previsto.

El Consultor o Empresa Consultora debe presentar 1 (un) documento de garantía por el proyecto adjudicado.

El documento de **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** deberá ser tomado a nombre del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, **RUT 61.818.002-6**, con la glosa siguiente según corresponda:

"Caucionar el fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores, para el diseño MEJORAMIENTO ACERAS PLAN MAESTRO BARRIO HISTORICO GENERAL LAGOS, VALDIVIA", ETAPA DISEÑO, CÓDIGO BIP N°40053834-0".

El proponente adjudicado deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato, la cual deberá estar expresada en Unidades de Fomento (U.F.), calculada al valor correspondiente al primer día hábil del mes en que se emita la resolución de adjudicación. El monto de dicha garantía será equivalente al **5% del valor** total del contrato.

El documento de garantía deberá tener una vigencia que exceda, como mínimo, en 90 días la fecha de término establecida para la ejecución del estudio, referida específicamente a la entrega del informe final.

En caso de que, durante el desarrollo del estudio, la Contraparte técnica apruebe o disponga una suspensión temporal o una prórroga de los plazos, el Consultor o la Empresa Consultora estará obligado(a) a renovar la garantía de fiel cumplimiento conforme a los nuevos plazos. Esta renovación deberá presentarse dentro de los plazos indicados en el acápite correspondiente y, en todo caso, antes del vencimiento de la garantía original. Si la garantía renovada no es presentada al menos 30 (treinta) días antes del vencimiento del documento original, el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos podrá hacerla efectiva, siendo antecedente suficiente para ello la certificación que acredite la no presentación del nuevo documento. Todos los gastos asociados tanto al estudio de la propuesta como a la celebración del contrato serán de exclusiva responsabilidad del Consultor o la Empresa Consultora.

El documento de **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** deberá ser tomado a nombre del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, RUT 61.818.002-6, con la glosa siguiente:

GLOSA
"Caucionar el fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores, para el Estudio de "MEJORAMIENTO ACERAS PLAN MAESTRO BARRIO HISTÓRICO GENERAL LAGOS, BIP. N° 40053834-0.

El retraso en la entrega del documento de garantía será casual de multas según lo indicado en el **numeral 19 de la Resolución Exenta electrónica N° 3250/2025 de SERVIU Región De Los Ríos**. En caso de que el retraso sea superior a 15 días corridos contados desde la publicación de la resolución que aprueba el contrato, el SERVIU Región de Los Ríos, podrá poner término anticipado al contrato y proceder a cobrar la garantía de seriedad de la oferta. En caso que se proceda de esta forma, se podrá proceder a re adjudicar la licitación, siguiendo el orden de evaluación originalmente realizado.

En aquellos casos que los documentos no permitan la inclusión de fecha de vencimiento, deberá quedar establecido en un certificado emitido por la institución que proporcione la garantía o mediante una declaración jurada ante notario por parte del proponente.

El oferente deberá entregar esta garantía previamente a la suscripción del contrato. En caso de no hacerlo, o de presentarse algún error de emisión de la boleta, el cual se dará un plazo máximo de 3 días hábiles para que enmienda este error, en caso contrario el SERVIU dejará sin efecto la adjudicación de la propuesta y hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

El gasto que demande la emisión de este documento será de cargo exclusivo de los oferentes. No se aceptarán como garantías otra clase de documento que no sea el señalado.

El SERVIU hará efectiva unilateralmente la garantía en caso de incumplimiento por parte del prestador de los servicios, también en el caso que el prestador se constituya en quiebra o se encuentre en estado de notoria insolvencia. Para estos efectos se entenderá que se encuentra en notoria insolvencia, cuando registre documentos protestados o impagos en el sistema financiero, que no hubieren sido debidamente aclarados o mantenga incumplimientos de pago con establecimientos comerciales o instituciones financieras o no esté dando cumplimiento a sus obligaciones previsionales, tributarias o laborales. Lo anterior será verificado con un Certificado de Obligaciones Laborales, el cual se debe adjuntar a cada estado de pago de asistencia Técnica.

Cualquiera sea el caso en que el SERVIU haga efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, la empresa está obligada a entregar una nueva boleta, de las mismas características y en las mismas condiciones establecidas en estas bases para tal caución. La obligación será exigible dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que el SERVIU notifique personalmente o por carta certificada a la empresa del cobro de la boleta.

El incumplimiento de esta obligación faculta al SERVIU para poner término anticipado al contrato.

Para la redacción del respectivo contrato, el Consultor adjudicado deberá hacer entrega de la documentación requerida en el **numeral 8 REQUISITOS PARA CONTRATAR AL PROVEEDOR ADJUDICADO** de la **Resolución Exenta electrónica N°3250/2025** Serviu Los Ríos, bases administrativas de la licitación pública.

Asimismo, y dado que el oferente es Unión Temporal de Proveedores, y la contratación es de un monto superior a 1000 UTM, previo a la suscripción del contrato, el oferente adjudicado, según lo dispone el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley de Compra, deberá formalizar y adjuntar el acuerdo de Unión Temporal de Proveedores suscrito por medio de escritura pública y sus respaldos respectivos, tales como personerías.

8. SISTEMA DE PAGO

El Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Los Ríos, pagará al Consultor o Empresa Consultora el precio del estudio será pagado mediante 4 estados de pago, los que se presentarán y se pagarán en SERVIU Región de Los Ríos, contra la aprobación y/o acta de conformidad por parte De la contraparte técnica y se efectuarán en las siguientes proporciones:

Los estados de pago se realizarán de acuerdo la tabla de más abajo:

	Etapa	Detalle	% a pagar respecto al monto total
1º	Anteproyecto	Pago contra aprobación etapa	\$20.000.000.-
2º	Desarrollo de proyecto	Pago contra aprobación etapa	\$20.000.000.-
3º	Entrega final con Aprobaciones	Pago contra aprobación etapa	\$20.000.000.-
4º	Entrega administrativa	Pago contra aprobación de etapa	Saldo Restante
TOTAL			\$ total de la oferta

8.1 Para pagos contra presentación de entregas finales de etapas:

Se solicitará el ingreso de la documentación para cursar estado de pago, una vez que el Consultor haga ingreso con todos los antecedentes requeridos para cada etapa, para lo cual la comisión técnica revisora chequeará que estén todos los antecedentes y procederá a emitir un acta de conformidad o de aprobación de etapa.

Para cursar estos estados de pago se requerirá ingresar por oficina de partes la siguiente documentación:

- Acta de conformidad o Acta de Aprobación de la Etapa emitida y firmada por la comisión técnica revisora.
- Formulario de Estado de pago, con firma del Consultor o Empresa Consultora, el coordinador del contrato y el Encargado de la Sección de Evaluación de Proyectos.
- Certificado de Inspección del trabajo que acredite que no tiene obligaciones laborales o previsionales con sus trabajadores.

Una vez visado los antecedentes por el coordinador del contrato y una vez emitida la orden de compra/recepción conforme por parte de SERVIU y el consultor, este Servicio procederá a solicitar la Factura o Boleta de servicios del Consultor o Empresa Consultora adjudicada a nombre del SERVIU, Región de Los Ríos, Rut. 61.818.002-6.

8.2 Para pagos tras aprobación de etapa:

- Acta de aprobación de etapa confeccionada por la Comisión Técnica Revisora del proyecto.
- Formulario de Estado de pago, con firma del Consultor o Empresa Consultora y de la Comisión Revisora del diseño del proyecto.
- Factura o Boleta de Servicios del Consultor o Empresa Consultora adjudicada a nombre del SERVIU, Región de Los Ríos, RUT 61.818.002-6.
- Certificado de Inspección del trabajo que acredite que no tiene obligaciones laborales o previsionales con sus trabajadores.

Los porcentajes de los pagos podrán ser modificados antes o durante el desarrollo del estudio por la comisión evaluadora del proyecto, previa autorización del encargado del Departamento Técnico, y dictando la respectiva resolución. En todo caso, deberá velarse por una adecuada distribución de los montos a pagar, en relación al resguardo de fondos públicos.

En caso que la empresa que obtenga la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse **la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.**

9. ESTABLÉCESE que la **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP) entre AUFD ARQUITECTOS LIMITADA como representante legal Sr. Andrés Enrique Utz Sáez, Rut. 13.952.708-9, Y EDISON LEANDRO SALINAS VARELA, RUT: 13.308.356-1 para la LICITACIÓN PÚBLICA N°31/2025 MEJORAMIENTO ACERAS PLAN MAESTRO BARRIO HISTÓRICO GENERAL LAGOS, BIP. N° 40053834-0., ID 5751-25-LP25**, en virtud de la aceptación de los términos de la presente resolución, expresa avenencia respecto de:

El incumplimiento de su parte a cualquiera de las obligaciones que impone el contrato, dará derecho a la Institución para disponer la liquidación inmediata del contrato, hacer efectiva la garantía que le fue exigida y hacer valer los derechos y demás acciones que competen al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, con arreglo a las disposiciones legales y reglamentarias que lo rigen.

10. DÉJESE constancia que para todos los efectos legales las partes fijan como domicilio la ciudad de Valdivia, sometiéndose en todo a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia, sin perjuicio de las atribuciones, que, sobre el particular, competen a la Contraloría General de la República y al Tribunal de Contratación Pública.

11. DÉJASE establecido que el oferente adjudicado en **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP) entre AUFD ARQUITECTOS LIMITADA como representante legal el don ANDRÉS ENRIQUE UTZ SÁEZ, RUT. 13.952.708-9, y don EDISON LEANDRO SALINAS VARELA, chileno, RUT: 13.308.356-1, ambos** cuentan con inscripción vigente en el Registro de Chile Proveedores de acuerdo a considerando 11 de la presente Resolución Exenta, como también cuenta con inscripción en el Registro Nacional de consultores, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de acuerdo a considerando 12 de la presente Resolución Exenta, para de la licitación Pública **N°31/2025, ID 5751-25-LP25, "MEJORAMIENTO ACERAS PLAN MAESTRO BARRIO HISTÓRICO GENERAL LAGOS, BIP. N° 40053834-**

0.

12. IMPUTESE el gasto que demande la presente resolución y la ejecución del proyecto **MEJORAMIENTO ACERAS PLAN MAESTRO BARRIO HISTÓRICO GENERAL LAGOS, BIP. N° 40053834-0.- ID 5751-25-LP25**, de acuerdo a Resolución de Hacienda N°126 de fecha 24 de febrero de 2025, con toma de razón de Contraloría con fecha 10 de marzo de 2025, al ítem **31 02 002 Consultorías, del presupuesto año 2025 del Serviu Los Ríos.**

Los gastos que correspondan a siguientes periodos presupuestarios estarán sujetos a disponibilidad presupuestaria y al cumplimiento de los requisitos para el pago.

13. PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO

Se debe considerar un plazo de ejecución máximo de 210 días corridos, incluidos los plazos de revisión, notificación y corrección de observaciones.

- Los plazos que la comisión revisora utilice para la revisión de las etapas no serán de cargo del consultor/a.

- Los plazos asociados a la revisión requerida por los organismos externos no serán considerados en el desarrollo del estudio.

- El inicio del contrato será al día siguiente de la resolución que aprueba el contrato.

TABLA DE PLAZOS Y ENTREGAS SEGÚN ETAPA

La consultoría se desarrollará en 4 Etapas:

TABLA DE PLAZOS Y ENTREGAS SEGÚN ETAPA					
ETAPAS	ENTREGA CONSULTOR (MÁXIMO)	1° REVISIÓN SERVIU	SUBSANACIÓN CONSULTOR (MÁXIMO)	2° REVISIÓN SERVIU	TOTAL DÍAS CORRIDOS
1. Diagnóstico socio-urbano	25	10	10	5	50
2. Anteproyecto	30	15	10	5	60
3. Desarrollo Proyecto	35	10	20	5	70
4. Proyecto Final con Aprobaciones	10	10	10		30
DÍAS TOTALES DE CONTRATO (MÁXIMO)					210

14.De acuerdo a lo establecido en los artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886, todas las acciones inherentes a esta Licitación deberán publicarse en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, en los términos dispuestos en los citados artículos.

15. PROCÉDASE A REDACTAR Y SUSCRIBIR CONTRATO con el Consultor adjudicado en **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP) entre AUFD ARQUITECTOS LIMITADA como representante legal don Andrés Enrique Utz Sáez, Rut. 13.952.708-9, y don EDISON LEANDRO SALINAS VARELA, chileno, RUT: 13.308.356-1, para la LICITACIÓN PÚBLICA N°31/2025, "MEJORAMIENTO ACERAS PLAN MAESTRO BARRIO HISTÓRICO GENERAL LAGOS, BIP. N° 40053834-0., ID 5751-25-LP25.** Hecho lo anterior y una vez aprobado el contrato, emítase la orden de compra en el sistema de mercado público.

16. Publíquese y Gestiónese la presente contratación por la Sección de Licitaciones y Costos, Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización, de este SERVIU.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE

**NEBENKA DONOSO SAN MARTIN
DIRECTORA SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS**

ASR/JHZ/RVP/CVV

DISTRIBUCIÓN:

- INTERESADO AUFD ARQUITECTOS LIMITADA ANDRESUTZSAEZ@GMAIL.COM.
- SECCIÓN PROYECTOS CIUDAD SERVIU LOS RÍOS
- SECCIÓN LICITACIONES Y ADM. CONTRATOS SERVIU LOS RÍOS
- OFICINA DE PARTES SERVIU LOS RÍOS



Firmado por Nebenka Donoso San Martín Fecha firma: 26-09-2025 0:05:17



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 3619 Timbre: UYEEKHFUAHCFY EY En:
<https://validoc.minvu.cl>